MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE





El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

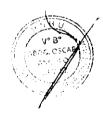
Resolución Administrativa

Lima, 14 de Octubro de 2015

Visto, el Expediente N° 15-038465-001, que contiene el Memorando N° 1083-2015-HNHU-OA de la Oficina de Administración solicitando la reconformación del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HNHU Derivada del Concurso Público N° 03-2014-HNHU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 820-2014-HNHU-DG de fecha 5 de diciembre de 2014, se constituyó el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público N° 03-2014-HNHU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" para las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que fuera declarado desierto y que derivará en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HNHU, proceso de selección que también fuera declarado desierto;



Que, a través del documento de Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración señala que la M.C. Dioly Catherine Guzmán Quiñones presentó su renuncia con exoneración de pre aviso al cargo de Médico Auditor de la Oficina de la Calidad del Hospital Nacional Hipólito Unanue, quien se encontraba contratada en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios con efectividad al 12 de setiembre de 2015, y se desempeñaba como suplente del Presidente del citado Comité, por lo que solicita el reemplazo de dicho integrante y propone al personal que asumiría la calidad presidente suplente del citado Comité Especial;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que están a cargo de las contrataciones, el Titular de la Entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y los Comités Especiales, los Comités Permanentes y el Comité Especial Ad Hoc, que ha sido designado conforme a Ley;

Que, el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes";

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos de quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y sus suplentes;

Que, mediante el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 366-2015-HNHU/DG, de fecha 7 de agosto de 2015, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanentes, así como de modificar la composición de los mismos;



Que, en tal situación, siendo necesario continuar con el aludido proceso de selección, resulta pertinente acceder a la recomposición del Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022-2015-HNHU Derivada del Concurso Público Nº 03-2014-HNHU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", según la propuesta contenida en el Memorando Nº 1083-2015-HNHU-OA de fecha 12 de octubre de 2015 incorporando a la Eco. Aida Graciela SALAS GAMARRA como suplente del Presidente del citado Comité Especial, quien no se encuentra impedida de participar en el proceso de selección, cumpliendo con ello con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 598-2015-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación el Comité Especial del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022-2015-HNHU Derivada del Concurso Público Nº 03-2014-HNHU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", constituido por Resolución Directoral N° 820-2014-HNHU-DG y que fuera reconformado por Resolución Administrativa N° 106-2015-HNHU-OA, incorporando como nueva suplente del Presidente del citado Comité Especial al siguiente personal:

SUPLENTE	DNI	SERVICIO
PRESIDENTE		
Eco. Aída Graciela SALAS GAMARRA	08427391	Unidad de Logística

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Administrativa en la Página Web de la Institución.

Registrese y comuniquese.

FADB/OACH Distribución:

> Of. Administración Of, Asesoría Jurídica Unid. Logística Of. Comunicaciones

> > U Pérsonal Interesados

800, 050

Archivo